

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 072-2020-GG-SBC

San Vicente de Cañete, 30 de noviembre de 2020

VISTOS: El Acta de Reunión de Directorio Extraordinaria N° 028-2020 de fecha 25.11.2020, y Memorandum N° 849-2020-GERENCIA-SBC-M del 25.11.2020, sobre conformación de Comité Especial para la ejecución de las partidas de la obra: **Meta 3: Construcción de Comedor y Cocina: "Construcción de la Guardería Infantil Santa Teresa de los Andes de la Institución Sociedad de Beneficencia de Cañete, del distrito de San Vicente, provincia de Cañete - Lima"**;

CONSIDERANDO:

Que, las Sociedades de Beneficencia son instituciones que brindan asistencia y apoyo a distintos sectores de la población en situación de vulnerabilidad, dando atención en salud, facilitando los entierros, o **atendiendo a niños y niñas sin familias y personas en situación de abandono material y moral, creando y administrando hospicios**, hospitales y cementerios, acciones que se realizan desde una perspectiva caritativa, solidaria y filantrópica;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, señala que son personas jurídicas de derecho público interno de ámbito local provincial, y cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 11° del Decreto legislativo N° 1411, señala que la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, y es su representante legal y su máxima autoridad administrativa;

Que, en Reunión de Directorio Extraordinaria N° 28-2020 se acordó la ejecución de la obra: **Meta 3: Construcción de Comedor y Cocina: "Construcción de la Guardería Infantil Santa Teresa de los Andes de la Institución Sociedad de Beneficencia de Cañete, del distrito de San Vicente, provincia de Cañete - Lima"**, aprobando su Expediente Técnico por el valor referencial de S/ 120,008.94 (Ciento veinte mil ocho con 94/100 soles), conforme también consta en la Resolución de Gerencia General N° 070-2020-GG-SBC;

Que, en Reunión de Directorio Extraordinaria N° 28-2020-SBC-M de fecha 25 de noviembre de 2020, los miembros del Directorio acordaron por unanimidad que se conforme un Comité Especial para la contratación de personas naturales y/o jurídicas para la ejecución de las partidas de la obra: **Meta 3: Construcción de Comedor y Cocina: "Construcción de la Guardería Infantil Santa Teresa de los Andes de la Institución Sociedad de Beneficencia de Cañete, del distrito de San Vicente, provincia de Cañete - Lima"**, con la finalidad de reducir costos en la ejecución de la citada obra;



SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA **C** DE CAÑETE

Que, es necesario precisar que, de conformidad a lo previsto por el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1411, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control; así como por las normas que regulan los bienes estatales en lo que respecta a la disposición de bienes inmuebles de las Sociedades de Beneficencia; y de manera subsidiaria por las normas del Código Civil y la Ley General de Sociedades. (...); por lo que, resulta obvio que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento no es aplicable para las Sociedades de Beneficencia;

Por estas consideraciones expuestas, y de conformidad con lo que prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Especial para la contratación de personas naturales y/o jurídicas para la ejecución de las partidas de la obra: **Meta 3: Construcción de Comedor y Cocina: "Construcción de la Guardería Infantil Santa Teresa de los Andes de la Institución Sociedad de Beneficencia de Cañete, del distrito de San Vicente, provincia de Cañete - Lima"**; el mismo que estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

- PRESIDENTE : Ing. Percy Miguel Aquino Hernández - Área de Obras e Infraestructura
- SECRETARIO : Lic. Karina Juliet Piedra Flores - Área de Logística.
- MIEMBRO : Lic. Ynes Juana Peña Bozzo - Área de Bienestar Social

MIEMBROS SUPLENTE:

- 1er. SUPLENTE : CPC José María Ardiles Gutiérrez - Área de Recursos Humanos.
- 2do. SUPLENTE : Sra. Dóris Patricia Ferrer De la Cruz - Área de Secretaria General
- 3er. SUPLENTE : Sra. Alina Mercedes Quiroz Carbajal - Área de Bienestar Social.

VEEDOR: Lic. Gerardina Palomino Domínguez Miembro de Directorio
Abog. Celestino Armando Guerra Quispe Área de Asesoría Legal

ARTICULO SEGUNDO.- Hágase de conocimiento de los integrantes del Comité y del Veedor designado, debiéndose ceñir sus actuaciones conforme a lo acordado en Reunión de Directorio Extraordinaria N° 28-2020-SBC-M.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese con la presente resolución a las Áreas Administrativas de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SB SOCIEDAD BENEFICENCIA
C DE CAÑETE

Lic. Juana Teresa De la Cruz Franco
GERENTE

